



RESOLUCION No. CSJCUR21-56
25 de marzo de 2021

Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 6 No. 6-24 en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca, el cual consta de un área de 3.258 mts2, para el servicio y funcionamiento del Juzgado 1 Penal del circuito, Juzgado 1 y 2 Civil Circuito, Juzgado Promiscuo de Familia, Juzgado 1,2 y 3 Civil Municipal, Juzgado 1 Penal Municipal y Sala de Audiencias del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca – Amazonas.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos que efectúen el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el Doctor PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO21-1266 de fecha 25 de marzo de 2021, recibido en el Consejo Seccional el mismo día, solicitó autorización para celebrar un contrato de arrendamiento cuyo objeto es: *“Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 6 No. 6-24 en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca, el cual consta de un área de 3.258 mts2, para el servicio y funcionamiento del Juzgado 1 Penal del circuito, Juzgado 1 y 2 Civil Circuito, Juzgado Promiscuo de Familia, Juzgado 1,2 y 3 Civil Municipal, Juzgado 1 Penal Municipal y Sala de Audiencias del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca – Amazonas.”* por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$250.751.970), MONEDA CORRIENTE, INCLUIDOS IMPUESTOS**

Que para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó certificado de disponibilidad presupuestal, bajo el número 21521 del 24 de marzo de dos mil veintiuno (2021), que afecta el rubro A-02-02-02-007-002, recurso 10 CSF, por concepto de “servicios inmobiliarios”, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$250.751.970), MONEDA CORRIENTE, INCLUIDOS IMPUESTOS**

Que así mismo, se allegaron, el plan operativo, estudios previos, análisis del sector también se cuenta con el cronograma debidamente detallado. Con todo ello, se puede constatar que el contrato a celebrar se enmarca dentro de la política formulada para la Rama Judicial; que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación propuesta se ajuste a las disposiciones legales vigentes, por lo que es procedente conceder la autorización previa para celebrar contrato de arrendamiento, el cual deberá enmarcarse en un todo en las normas de contratación pública vigentes.

Que en mérito de lo expresado, esta Corporación en sesión ordinaria de la fecha

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR21- del 25 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá y Cundinamarca para contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 6 No. 6-24 en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca, el cual consta de un área de 3.258 mts2, para el servicio y funcionamiento del Juzgado 1 Penal del circuito, Juzgado 1 y 2 Civil Circuito, Juzgado Promiscuo de Familia, Juzgado 1,2 y 3 Civil Municipal, Juzgado 1 Penal Municipal y Sala de Audiencias del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca – Amazonas.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar al señor Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, autorización para celebrar un contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 6 N° 6-24 en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca, el cual consta de un área de 3.258 mts2, para el servicio y funcionamiento del Juzgado 1 Penal del circuito, Juzgado 1 y 2 Civil Circuito, Juzgado Promiscuo de Familia, Juzgado 1,2 y 3 Civil Municipal, Juzgado 1 Penal Municipal y Sala de Audiencias del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca – Amazonas., por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$250.751.970), MONEDA CORRIENTE, INCLUIDOS IMPUESTOS.**

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y poscontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte cinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)



JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/apos